

presentado la Comisión. Ahora he creído de mi deber consultar la adición en la forma presentada por el señor senador por Ancash y aceptada, como he dicho, por la mayoría de la Comisión.

Los señores Senadores que aprueben la adición presentada por el señor senador por Ancash y aceptada por la mayoría de la Comisión de Hacienda, se servirán manifestarlo. (Votación).—Los que estén en contra. (Votación).

No ha resultado número para resolver en ningún sentido.

El señor García.—Yo voy a aclarar. La forma en que se ha producido el debate y realizado la votación hace comprender que la adición es innecesaria. Pero yo debo decir que en las leyes lo que se busca es la claridad. Muchas veces hasta se sacrifican las prescripciones literarias ante la claridad de la ley. Al rechazar la Cámara esta adición haría comprender que en el reparto no se tendrían en cuenta los derechos de tercero, lo que podría dar lugar a que la Junta que se crea se constituya en una Junta arbitraria y absoluta. Yo deseo que se rectifique la votación.

El señor de la Piedra.—Yo solicito que antes se consulte la dispensa del trámite de Comisión.

El señor García.—Esto es de práctica, señor Senador. Y no solo de práctica sino conforme al Reglamento. Una Comisión puede aceptar las modificaciones que propone algún señor Senador y hacerlas suyas. Qué diría la Comisión de Hacienda si el proyecto volviera para estudio de ella?

El señor de la Piedra.—Yo no voy a insistir, pero diré que el señor García no tiene razón. Las adiciones se tramitan como los proyectos; se presentan por escrito, se consulta su admisión a debate, y, después, si se dispensan o no del trámite de Comisión. La de Hacienda que ha dictaminado está dividida. El señor García y el señor Medina aceptan la adición. El que habla la rechaza. Hace pocos días se presentó un caso que deben recordar los señores Senadores. La Comisión de Hacienda presentó una adi-

ción a un proyecto y esa adición pasó a Comisión. Sin embargo, no insisto.

El señor García.—No se trata de una adición que pueda considerarse como un proyecto completo, de manera que el caso es distinto; se trata, ahora, solo de una simple frase que si se tramitara como un proyecto separado no tendría sentido.

El señor Fernández.—Las adiciones siguen el curso de las proposiciones principales cuando tienen un contenido específico distinto del articulado del proyecto; pero cuando se trata simplemente de una frase destinada a aclarar el sentido de la ley, no hay necesidad de seguir la tramitación ordinaria.

El señor Presidente.—Habiéndose votado ya la adición, se puede decir que la Cámara ya ha aceptado el trámite. Pero habiendo solicitado un señor Senador que se rectifique la votación, se vá a proceder a la rectificación.

—Puesto al voto nuevamente la adición, fué aprobada por trece votos contra cuatro.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, citando a los señores Senadores para el próximo día lunes, a la hora de Reglamento.

—Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción

JOSE MANUEL CALLE.

8a. Sesión del Lunes 30 de Enero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 50 p. m. con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Ariana, Cáceres, Casanave, Castro, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Maguina, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Revoredo, Salomón, Seminario, Velarde; y Elguera y Fernández Dávila. Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Castro, que se han dictado las órdenes del caso para que la prefectura respectiva practique las investigaciones tendientes a descubrir la aplicación que se ha dado a la suma votada en el Presupuesto General de la República, con destino a la adquisición de una Bomba contra incendios para la ciudad de Trujillo.

Del mismo, participando, en contestación a un pedido del antedicho señor Senador por La Libertad, que ha solicitado informe de la Prefectura de ese departamento, respecto al estado actual del Concejo Provincial de Trujillo, que ha tachado a algunos de sus miembros, después de un año de funcionamiento.

Con conocimiento del señor Castro, ambos oficios pasaron al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Gonzalez al que se adhirió el Sr. Franco Echeandía, referente a un aviso publicado por el Concejo Provincial del Cuzco, sacando a subasta pública un local ubicado en esa ciudad y conocido con nombre "Cuartel del Castillo, que fué cedido por ley en 1915, para establecer allí un Centro Escolar.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del mismo, manifestando que con el mayor agrado ha transmitido al Director General de la Guardia Civil y Policía, las expresiones de congratulación y estímulo del señor Senador Alvarez con motivo de la Orden General dictada por la Dirección del Ramo, en la que se consignan instrucciones y un gráfico para salvar la vida de los ahogados.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del mismo, enviando cuarenta ejemplares del Anuario de la Legisla-

ción Peruana, correspondiente a la Legislatura de 1926.

Avísese recibo; hágase la distribución correspondiente y archívese.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando haberse aprobado el proyecto, que fué enviado en revisión, en virtud del cual se concede a doña Rosenda Herreros, viuda del doctor don Emilio Espinoza, un premio pecuniario de Lp. 500.0.00.

A sus antecedentes.

Del mismo, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que aumenta a Lp. 12.0.00 mensuales, la pensión de montepío que percibe doña Genoveba Barrenechea Raygada.

A las Comisiones de Premios y Diplomática.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir bonos de la Deuda Interna del 7%, hasta por la suma de Lp. 35,000 0.00, a fin de que atienda al pago del importe de la imprenta y diario "La Prensa".

A la Comisión de Hacienda.

El que eleva a Lp. 5.0.00 mensuales, la pensión de invalidez que percibe el Sargento 1° don Andrés Toreros y los Sargentos Segundos don Modesto Millones, don Víctor Romero Vásquez, don Francisco A. Pedraza y don Alfredo Pastor.

El que concede a doña Rosa María Duarte viuda de Mendivil y a sus hijas, la pensión de montepío equivalente a las dos terceras partes del haber correspondiente a la clase de Capitán que investía su finado esposo cuando concurrió a la batalla de Tarapacá.

El que otorga a doña Emilia del Castillo, la pensión de montepío de Lp. 10.0.00 mensuales.

El que concede una pensión de gracia de Lp. 5.0.00 mensuales, a doña Micaela de la Guarda viuda de Foy.

El que eleva a Lp. 10.0.00 mensuales, la pensión de montepío que percibe doña Petronila Iglesias vda. de Rivera.

El que aumenta a Lp. 25.0.00 mensuales, la pensión de montepío que percibe doña Isabel Cachot viuda de Carrión.

El que concede a doña María, doña Rosa, doña Teresa y doña Ludomila Galup, nietas del Prócer de la Independencia don Francisco Valdiviezo, un premio pecuniario de Lp. 400.0.00.

Los anteriores proyectos pasaron a las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

El que concede a doña Micaela Sánchez un premio pecuniario de Lp. 500.0.00.

El que otorga a doña Matilde Durand, viuda de Aguayo, un premio pecuniario de Lp. 500.0.00.

A las Comisiones de Premios y de Justicia pasaron ambos asuntos.

El que aumenta a Lp. 10.0.00 mensuales, la pensión de montepío que percibe doña Digna Mariátegui.

A las Comisiones de Premios y Marina.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haberse aprobado los dictámenes de la Comisión de Redacción recaídos en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para que, por equidad y en atención a los perjuicios sufridos en sus intereses por don Dionisio Derteano durante la ocupación chilena, acuerde un subsidio prudencial a sus herederos.

El que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al de Fragata don Juan Althaus.

El que dispone que la pensión de montepío dejada por el doctor don José M. Jimenez, se compute sobre la base del haber que actualmente perciben los Vocales de la Corte Suprema de Justicia.

El que concede un premio de Lp. 100.0.00, a don Máximo Rospigliosi Calvo, por su concurrencia a la batalla de Tacna.

El que concede a don Lautaro Ovalle Arrieta, por una sola vez, un subsidio de Lp. 500.0.00, en atención a los perjuicios que ha sufrido durante el desempeño del Consulado de la República en Tocopilla.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 1,000.0.00 para la instalación del servicio de agua potable en la ciudad de Celendín.

El que aumenta a Lp. 23.3.32, mensuales, la pensión de montepío que perciben doña Enriqueta y doña Adriana Méndez.

El que eleva a Lp. 15.0.00 mensuales, la pensión de montepío que percibe doña Baltazara Risco viuda de del Risco y sus hijas Sara, Celinda, Rosa y Otilia del Risco.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para que adquiera la casa de estilo colonial "El Almirante", ubicada en la ciudad del Cuzco, que se dedicará al establecimiento de un Museo en aquella localidad.

El que concede a doña Evangelina Torres Paz, la pensión de montepío de Lp. 10.0.00 mensuales.

El que dispone se consigne en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 1.000.0.00 para la construcción de los puentes de Beringata, Tomepampa y Molinopampa, en la provincia de La Unión.

El que deroga el inciso G. del artículo 11° de la ley N° 4500, que autoriza al Banco de Reserva del Perú para recibir los depósitos judiciales y administrativos y ejercer las funciones confiadas, actualmente, a la Caja de Depósitos y Consignaciones.

El que reconoce al ex-Inspector de Policía, don Manuel Izarra, 24 años, 11 meses y 17 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 3 de Setiembre de 1923.

El que autoriza a la Sociedad de

Beneficencia Pública de Lima, para que reconozca a don Juan Vargas Quintanilla, 20 años, un mes y 10 días de servicios que ha prestado a la referida Institución, hasta el 31 de Diciembre de 1926.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se crea, en la provincia de Melgar, un Juzgado de Instrucción.

De las Comisiones de Legislación y Justicia, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se señalan algunos requisitos para que puedan obtener el título de abogados los declarados aptos para el Bachillerato de Jurisprudencia de las Universidades de la República, antes de la dación de la ley de 15 de Noviembre de 1902.

En Mesa, para completarse las firmas.

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que hace extensivo a doña Juana Fernández, ex-Preceptora Auxiliar de la Escuela Peruana de Santa Rosa de Arica, los efectos de la resolución legislativa N° 1442, que manda computar como dobles, los servicios prestados en dicha ciudad.

El que concede a doña Lucía Krüger, viuda del que fué doctor Raul Flores Córdoba, Director del Instituto Nacional de Vacuna, la pensión de montepío de Lp. 20.0.00 mensuales.

El que reconoce a don Manuel Castillo Cisneros, 7 años, 9 meses y 11 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 5 de Diciembre de 1925.

El que otorga a la viuda e hijos del doctor César A. Valcárcel, la pensión de montepío de Lp. 40.0.00 mensuales.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

SOLICITUD

Del Senador por Puno, señor Pedro J. de Noriega, pidiendo licencia por el tiempo que dure la actual Legislatura Extraordinaria.

A la orden del día.

PEDIDOS

El señor Casanave.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por el Callao.

El señor Casanave.—Señor Presidente.—En meses pasados hice un pedido con el objeto de salvar de la difícil situación en que se encuentra la Compañía de Bomberos del Callao, "La Unión Chalaca N° 1". El señor Ministro de Gobierno me comunicó que en el nuevo Presupuesto se consideraría la suma de mil libras para ayudar a la expresada Compañía que es la decana de la ciudad, pues fué la que apagó los incendios causados por los españoles en el memorable combate del 2 de Mayo. He tenido conocimiento de que parece que se han hecho algunas modificaciones en el Presupuesto; y como temo que se excluya aquella partida de mil libras para la mencionada Compañía, lo que le causaría grave perjuicio, pues acaba de encargar una moderna bomba-motor a los Estados Unidos, ruego a la Mesa se sirva oficiar al señor Ministro de Gobierno, a fin de que indique si va hacerse efectiva la subvención de mil libras destinadas a aliviar la difícil situación que atravieza la Compañía de Bomberos en referencia.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Salomón.—Señor Presidente: El Concejo Distrital de Palcamayo me dirige un oficio solicitando mi cooperación ante el Ministerio de Instrucción, a fin de que se atiendan varios pedidos que formula. Uno de ellos se refiere a la creación de un Centro Escolar de niñas y a la construcción de un local conveniente para el de varones. También piden el arreglo del local que ocupa, actualmente, ese

plantel, a fin de que sirva para el Centro Escolar de Niñas; y, finalmente, el mejoramiento de la Escuela del caserío de Ochonga que se encuentra en lamentables condiciones.

Ruego a la Mesa se trasmita este oficio al señor Ministro de Instrucción, a fin de que atienda, con el celo que le distingue, estos pedidos.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Castro.—Señor Presidente: He venido en revisión de la Colegisladora, un proyecto para que se aplique a gastos de mobiliario de la Corte de La Libertad, los sueldos que se hubieron dejado de pagar, en el último año, a los funcionarios de dicha Corte, que no se hubieran hecho cargo de sus puestos. Como este es un asunto corriente, pues ya se han resuelto otros análogos, a fin de ganar tiempo y accediendo a la indicación que me ha hecho el Diputado autor del proyecto, ruego a la Presidencia que, en la hora oportuna, se digne consultar la dispensa del trámite de Comisión.

He recibido un memorial de Taya-bamba, capital de la provincia de Patá, y quiero que este documento llegue a conocimiento del Ministro respectivo, para que, en armonía con lo que en él se expone, se sirva dictar las providencias que crea convenientes.

Los vecinos de la Avenida Miramar me han entregado un documento, para que recabe del Ministerio de Fomento la autorización necesaria para pavimentarla por medio de la empresa que el Poder Ejecutivo crea conveniente, en los límites comprendidos entre Magdalena Vieja, San Miguel y La Perla, hasta donde existe pavimentación. Es una pequeña extensión, según entiendo, de dos o tres kilómetros, y como los propietarios están llanos a pagar la parte que les corresponda, transmito esta petición al señor Ministro de Fomento, en armonía con lo solicitado por los vecinos, para que dicte las providencias que juzgue convenientes.

El señor Casanave.—Como vecino de San Miguel y conocedor del deseo de los propietarios de terrenos para

que se ejecute esta importante obra que va unir Lima con el Callao, me adhiero con todo entusiasmo, al pedido del señor Senador por La Libertad.

El señor Presidente.—Se atenderán los pedidos del señor Castro, y el último, con la adhesión del señor Casanave.

El señor Castro.—Un grupo de vecinos, también de la Magdalena del Mar, me han insinuado la idea, para que la sugiera, a mi vez, al señor Ministro de Fomento, de hacer notar la necesidad de una manifestación que diga del testimonio elocuente de la gratitud que el Perú todo, debe a dos Generales del Ejército Americano: el General Pershing y el General Lassiter. Estos dos Generales han dado pruebas evidentes de la seriedad y del afecto que les merece el Perú, en el pleito de fronteras defendiendo la justicia que reclama, desde hace muchos años, en relación con las provincias de Tacna y Arica. Quieren los vecinos de la Magdalena del Mar, que se terminen dos avenidas que se han comenzado a construir, una por el lado del Country Club y que converja a la Avenida de La Magdalena, y otra que viene de Lobatón. Ambas avenidas se juntan y apenas falta muy poco para terminarlas. Los vecinos de la Magdalena desean que estas dos avenidas se denominen una "General Pershing" y la otra "General Lassiter". Yo creo que la petición que hacen ha de ser amparada por el Gobierno. Pido que, con trascripción de mis palabras, se oficie al señor Ministro de Fomento, para que resuelva lo que crea conveniente.

El señor Presidente.—Serán atendidos los pedidos del señor Castro.

El señor Maguina.—El cinco de febrero próximo se cumple cien años en que se confirmó la villa de Jauja y al pueblo de Huancayo, el título de ciudad que les había conferido un decreto del Gobierno Provisorio en diecinueve de marzo y seis de abril de 1822, respectivamente, en atención a los servicios prestados a la causa de la Independencia. Tengo cococimiento que la ciudad de Jauja se prepara

a celebrar su centenario y considera como tema principal de su programa, la realización de un concurso para premiar el mejor trabajo de monografía de esa ciudad. Juzgo que este proyecto es muy laudable; pero, para ser efectivo necesita el apoyo del Gobierno. En esta virtud y siendo igual el caso de Huancayo, solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Instrucción, para que tenga a bien amparar la iniciativa de los hijos de Jauja, abriendo un concurso para el cual podría señalar la fecha que conceptuara mas conveniente, designando, a la vez, los premios más adecuados para los mejores trabajos monográficos de las provincias de Jauja y Huancayo; teniendo en cuenta que los gastos de impresión deben correr a cargo del Gobierno.

El señor Salomón.—Solicito que el oficio se pase con la adhesión que formulo, en mi carácter de Senador por Junín.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Maguina, con la adhesión del señor Salomón.

El Sr. Franco Echeandía.—Con motivo del cumplimiento del Presupuesto Administrativo en el Ramo de Instrucción, se han suprimido varias Escuelas y Centros Escolares en el departamento de Piura; lo que, probablemente, ha ocurrido, también, en otros departamentos. No pediré aumento de escuelas, dada la situación económica del momento; pero, si tengo que pedir se conserven, por lo menos, las existentes hasta el año próximo pasado.

Se han suprimido los Centros Escolares de Catacao, Chulucanas y Sechura; y la Escuela "Leguía" en el caserío de Buenos Aires, en Piura. El señor Ministro de Instrucción manifestó su sentimiento por esta medida, exponiendo que la cantidad señalada en el Presupuesto, había hecho necesarias esas supresiones. Yo, señor Presidente, vería con verdadero agrado que, en este caso, pidiera el Gobierno un crédito suplementario para atender al gasto de las escuelas suprimidas, no las de nueva creación, sino de las que existían hasta el año pasado; y suplico que, con transcrip-

ción de mis palabras, se oficie al señor Ministro de Instrucción.

El señor Gonzalez Orbegozo.—La Cámara de Comercio de Trujillo se interesa porque los Representantes por La Libertad, presenten un proyecto de ley para que se aumente en dos el número de Vocales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a fin de evitar demoras en la tramitación de expedientes que interesan al comercio, como consecuencia del recargo de labor que tiene esa Corte, con los numerosos expedientes civiles e instrucciones criminales. Como antecedente de este asunto, me he informado que el señor Senador Medina presentó un proyecto de ley, que está en la Cámara de Diputados, para que se agregue un Vocal a todas las Cortes Superiores de Justicia que tienen una sola Sala. Solicito que se envíe este oficio, que me dirige la Cámara de Comercio de Trujillo, al señor Ministro de Justicia, a fin de que remita el proyecto de ley respectivo; o que, en su defecto, refuerce el que ya ha presentado el señor Senador Medina.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador por La Libertad.

El señor Castro.—Con mi adhesión, señor Presidente.

El señor Presidente.—Constará la adhesión del señor Senador.

El señor Casanave.—Había querido ampliar el pedido del señor Franco Echeandía manifestando que he tenido conocimiento de que a los becarios de las Escuelas Salesianas se les ha dado sus vacaciones, exigiéndoles que se lleven sus enseres; y que a algunos se les ha manifestado que no volviesen más. Como en dichas Escuelas hay algunos becarios del Callao, temo que esto sea efectivo; y, por lo mismo, al adherirme al pedido del señor Franco Echeandía, suplicaría a la Mesa que se oficiara al señor Ministro de Instrucción, para que se digne manifestar si es efectivo que los becarios salesianos no van a regresar ya a ese plantel a continuar su instrucción.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor La Torre.— Señor Presidente: Aún cuando la Dirección de Salubridad dirige, con todo celo, lo que se relaciona con la higiene pública, existe, sin embargo, una deficiencia clamorosa, que concepto necesario se subsane en bien de la humanidad doliente. Se trata, señor Presidente, del servicio que hacen las llamadas "boticas de turno". Aquello es un sarcasmo. Enfermos de gravedad o nó que demanden, en altas horas de la noche, la provisión de remedios por prescripción facultativa, no pueden obtenerlo sino después de dos o tres horas de angustiosa espera y pagando por ellos el triple del precio, lo que no importaría si el servicio fuera inmediato. Pero lo grave está en la tardanza del despacho. Esto me consta personalmente. La razón que dan los individuos encargados de atender al público, es que ellos no pueden levantarse, porque estarían expuestos a coger una pulmonía.

Las boticas de turno, en todas partes del mundo, tienen empleados especiales para el servicio nocturno, porque las enfermedades y los ataques violentos necesitan una atención inmediata, que no pueden estar a merced de la voluntad de un farmacéutico. Esta situación no puede mantenerse por más tiempo, y en tal virtud me permito suplicar a la Mesa que se sirva ordenar se pase oficio al señor Ministro de Fomento, llamando su atención sobre el particular, a fin de que la Dirección de Salubridad, con el celo que le caracteriza, imponga el establecimiento de un buen servicio nocturno de boticas, que satisfaga a todas las exigencias del público.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Noriega.— Señor Presidente: acabo de tener conocimiento de la nota del señor Ministro de la Guerra respecto al pedido que hice en semanas pasadas, relativo a la construcción de un Hospital en Puno, como obra de importancia Nacional,

El señor Ministro dice que el Gobierno acepta la idea con entusiasmo, y que ha acordado designar una Comisión que estudie y proponga todo lo relativo a la finalidad indicada. Además, insinúa que esa Comisión esté integrada por los Senadores por Puno, y pide al Senado que se sirva conceder la licencia correspondiente, para que el Gobierno pueda conferirnos dicha Comisión.

Por mi parte no tengo inconveniente alguno para aceptar ese altísimo honor, aunque es cierto que yo, si la Cámara tiene a bien concederme licencia, saldré mañana para Arequipa, por motivos de salud. No obstante tendré el honor de figurar en esa Comisión, y podré cooperar a propósito de la construcción del Hospital de Puno. Con este motivo, pido a la Mesa se sirva consultar a la Cámara, si se autoriza a los Senadores por Puno, para poder formar parte de esa Comisión.

El señor Presidente.—Oportunamente se hará la consulta que solicita el señor Noriega.

El señor Alvarez.—Por el discurso que ha pronunciado el día de hoy el señor Presidente de la República, con motivo del obsequio de un bastón que le han hecho los artesanos de Sicuani, me he impuesto de los beneficios y de la atención que han recibido del Jefe del Estado, todos los ramos de la administración pública en esa localidad. Se ha manifestado también, en los discursos pronunciados en esa ceremonia, que el pueblo de Yucay, de la provincia de Urubamba, lugar de mi nacimiento, ha sido favorecido con la creación de un Internado Vocacional para indios: lo que es motivo de mi mayor complacencia. A este respecto formulé un pedido, en una de las sesiones anteriores, a fin de que la población donde se ha establecido ese Internado Vocacional, fuera atendido por el señor Ministro de Fomento, con el establecimiento del servicio de agua potable y con la restauración de su capilla. El señor Ministro ha contestado manifestando que se remitirán las cañerías para la primera obra

y que se restaurará la Iglesia. Con este motivo, pido que se oficie al indicado funcionario, expresándole mi agradecimiento y el del pueblo de Yucay, por la prontitud con que se ha dignado atender esos pedidos.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

Se va a dar lectura a un pedido escrito.

—El señor Relator leyó:

La instalación del Consejo Consultivo de Control sobre la leche y la industria lechera, en cuyo personal figuran no solo los Representantes más autorizados del Estado, sino los personeros de todos los intereses puestos en juego, en esta importante industria, tan vinculada al progreso nacional, debe ser señalada en el Parlamento. Se trata de un paso avanzado que, de conformidad con las experiencias y enseñanzas del mundo, efectúa el Perú. Hoy el problema de la industria lechera ha dejado de ser un problema local, para convertirse en un asunto nacional. La salud pública, de los niños principalmente, la economía general, por los cuantiosos intereses de esta industria y los progresos extraordinarios que han efectuado los grandes pueblos sobre la obtención de este alimento primordial, en condiciones de pureza, imponían un acto de gobierno que respondiera a tales cambios.

Felizmente, con certera visión de los destinos patrios y del progreso del Perú, el actual Gobierno del señor Leguía ha encarado, asimismo, este problema, expidiendo una reglamentación que, inspirada en los mas elevados principios y respetuosa de los legítimos intereses, abrirá, para este importante capítulo de la economía nacional y de la salud pública, que es la industria lechera, un amplio cause de mejoramiento.

A las manifestaciones elocuentes y claras de aplauso de los ganaderos, de los competentes higienistas reunidos en Lima con ocasión de la VIII Confe-

rencia Sanitaria Pan Americana, quiero agregar las mías propias, con ocasión de la instalación del Consejo Consultivo de Control sobre la industria lechera; y pido que se trasmita este pedido al señor Ministro de Fomento, con acuerdo de la Cámara, si ésta tuviera a bien aprobarlo.

J. Franco Echeandía.

El señor Presidente.—Se hará la consulta en la estación oportuna.

—En seguida, con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDO RESUELTO

—Sin debate, se aprobó el formulado por el señor Castro, para que se dispense del trámite de Comisión al proyecto en virtud del cual se dispone que los haberes de los Vocales y Fiscal de la Corte Superior de La Libertad, que no hubieran tenido aplicación durante el año de 1927, se destinen a la adquisición de mobiliario para el referido Tribunal.

—Igualmente, sin debate, se acordó el pedido del señor Noriega, para que, defiriendo a lo expuesto por el señor Ministro de Guerra, en su oficio de fecha 11 de los corrientes, se autorice a los señores Senadores por Puno, para que formen parte de una Comisión que estudiará y propondrá todo lo relativo a la construcción de un Hospital en la ciudad de Puno.

El señor Presidente.—En debate el pedido del señor Franco Echeandía, por el que se concede un voto de aplauso al señor Ministro de Fomento por concepto de la creación del Consejo Consultivo de Control de la Industria Lechera.

El señor La Torre.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por el Cuzco.

El señor La Torre.—Señor Presidente: Indudablemente que nadie puede desconocer la obra eficiente y restauradora que lleva a cabo el genial

mandatario que rige los destinos del país. El con su vasta penetración, escudriña todas las necesidades y las satisface. La constitución del Consejo citado en el pedido, viene a satisfacer, sin duda una necesidad de higiene. Es una de tantas organizaciones llamadas a producir buenos resultados; y estoy seguro de que en ésta han de estar representados, también, todos los pequeños intereses. Pero hay el peligro, —y debe enunciarse— como se rumorea insistentemente en el público, que se pretende una medida coercitiva casi, sobre todos los pequeños industriales en leche, a fin de que las Lecherías Unidas abarquen toda esta industria. No sé si sería conveniente, en el estado actual de cosas, matar a esos pequeños industriales. Parece que éste es un punto delicado, que es necesario estudiar con la debida atención, concociendo, previamente, la reglamentación que el Gobierno ha de dar. Yo, hasta que no conozca esa reglamentación, creo que todavía no ha llegado el momento de producirse en el voto pedido por el señor Senador por Piura.

El señor Casanave.—Completamente de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador por el Cuzco, opino como él, que el rumor a que se ha referido no es infundado. Hay cierta alarma entre los pequeños industriales lecheros. Parece que los industriales de este artículo al por mayor, quieren obligar a los pequeños a que liquiden su negocio, sometiéndolos a una rigurosa reglamentación, que ni ellos van a poder cumplir. Por esta razón estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor La Torre.

El señor Salomón.—Este asunto, en apariencia muy sencillo, en realidad se roza y tiene conexión con los distintos puntos de la actividad de la industria nacional; y, aunque los señores Senadores, seguramente, no han de negar su voto a una manifestación de complacencia o de aplauso por una de las medidas realizadas por el Poder Ejecutivo, con plausibles fines de salubridad pública, me parece conveniente, señor Presidente, que, al mismo tiempo, se deje constancia de

la fé que tiene el Senado, de que han de ser contemplados, también, aquellos intereses.

El peligro de monopolio de que han hablado los señores Senadores por el Cuzco y por el Gallao, puede presentarse. Si los industriales pequeños, que se dedican a este negocio de leche, no están en condición de establecer las costosas maquinarias que se requieren para la pasteurización, que se dispone como obligatoria en el Reglamento de que se hace mención en el pedido formulado por el señor Senador por Piura, es evidente que tendrán que pasar por las horcas caudinas de someterse a las exigencias de las únicas empresas que existen en el Perú, que creo que no pasan de dos o tres, para venderles sus productos por los precios que ellos fijen, o clausurar sus negocios; y esto es un interés que no puede dejar de contemplar el Poder Ejecutivo. Yo que no conozco, señor Presidente, otras ideas que no sean las profundamente democráticas y protectoras de todos los intereses de la nacionalidad del señor Presidente de la República, estoy seguro que ha de tomar en cuenta a esos pequeños industriales, y que, no obstante el voto de la Cámara respecto del establecimiento de ese Comité de Control, en el cual según, se me acaba de manifestar aquí, no figuran todavía los representantes de los pequeños intereses, el señor Presidente tomará las medidas adecuadas para que éstas tengan la debida protección.

El señor Franco Echeandía.—Después de lo manifestado por el señor Senador La Torre, con la adhesión valiosa del señor Casanave, y lo manifestado también, por el señor Senador por Junín, he de decir que yo no prejuzgo. Yo aplaudo la acción del Gobierno.

Todo el mundo está de acuerdo en que el mayor daño que se puede hacer a los niños y a los enfermos, es proporcionarles leche de mala calidad. No se trata de un monopolio. La fé profunda que ha manifestado el señor Salomón y que tiene todo el país, en las excepcionales condiciones del Jefe del Estado, son la mejor garantía de

que han de ser contemplados todos los intereses.

Yo he solicitado que se aplauda la forma como el Gobierno ha abordado este problema; pero como se trata de una moción de aplauso, ya que ésta suscita discusiones, la retiro, señor Presidente, y pido que se trasmita por mi cuenta.

El señor La Torre.—No he manifestado mi falta de aprobación al voto de aplauso. Al contrario: he expresado que el Jefe del Estado tiene clara visión de las cosas, las escudriña a fondo y pone remedio a todas las situaciones. Dentro de este concepto, es indudable que puede darse por descontado que el establecimiento de este nuevo organismo habrá de merecer el beneplácito del público. Pero, no se trata de eso. De lo que tratamos es de los alcances de ese Consejo, porque así lo han expresado todos los pequeños industriales, muchos de los cuales se han apersonado en mi domicilio, hace pocos días, sumamente alarmados por la situación que se les iba a crear y que consideraban perjudicial a sus intereses. Nadie ha tenido el propósito de no aceptar el voto de aplauso. Estamos dispuestos a aprobar todos los votos de aplausos que se presenten, porque todos los actos del actual Gobierno del señor Leguía merecen aplauso incondicional, porque él es el único que vé con verdad y justicia por el desarrollo y progreso del país. De manera que estos pequeños industriales nada tienen que temer.

El señor Pardo Figueroa.—Yo me aúno al voto de aplauso propuesto por el señor Franco Echeandía, por que creo que es un asunto de gran interés nacional. La leche es el alimento primordial de los niños y de los enfermos; y es sabido que esos pequeños industriales que hoy quieren defenderse aquí, son los que hacen su negocio adulterando la leche. Esto no quiere decir que yo esté en contra de esos pequeños industriales, sino, simplemente, que estoy a favor de la reglamentación.

No veo razón para que esos pequeños industriales se alarmen. Esa reglamentación tiene por objeto hacer

el bien nacional. Si es necesario que toda la leche que se vende en la capital sea pasteurizada, se fijarán los precios a que esos pequeños industriales venderán su producto a la Empresa Pasteurizadora. Pero estoy seguro de que el Gobierno contemplará los intereses de esos pequeños industriales, muy dignos de protección.

No encuentro, pues, justificada la alarma que produce el pedido del señor Franco Echeandía, al proponer que se felicite al Gobierno por una medida relacionada con el bien de los niños y de los enfermos, por quienes el Estado debe velar, antes que todos. Yo estoy seguro de que los intereses de los pequeños industriales, dentro de esa reglamentación del Gobierno, estarán debidamente protegidos, pero, cuidando, al mismo tiempo, la salud pública, que es la base principal de todo, señor Presidente.

El señor Casanave.—Tampoco me he opuesto al voto de aplauso que propone el señor Franco Echeandía. Por el contrario, yo me adhiero a su pedido; pero, he hecho hincapié sobre la necesidad de que la institución que el Gobierno proyecta, contemple los intereses de los pequeños industriales. Este es el alcance de mi intervención anterior.

El señor Franco Echeandía.—Al promoverse discusión con motivo del voto de aplauso al Gobierno que he propuesto, yo solicité el retiro de mi pedido de acuerdo. Pero veo que los Srs. senadores no se niegan a otorgar ese voto,—como era de suponer que no se negarían—, porque tienen profunda fé en el patriotismo del Jefe del Estado, y saben que en la forma como dirige los destinos del país, jamás protegerá á una Empresa con daño de los pequeños industriales, ni escatimará sus esfuerzos en la defensa de la salud

El Gobierno, con el decreto que ha expedido en relación con la industria lechera, salvaguarda la salud del vecindario y, en especial, la de los niños cuyas enfermedades son ocasionadas, la mayoría de las veces, por la mala calidad de la leche. Si mañana se viera que son atacados los intereses de los pequeños industriales, en-

tonces habría llegado la oportunidad de decir al Gobierno que adopte tales o cuales medidas. Pero, ahora solo se trata de la idea, de la forma como el Gobierno procura llegar a la finalidad que se persigue en resguardo de la salud pública; y, por eso el voto de aplauso, que es esencialmente, principista.

Esta cuestión de la leche no depende precisamente del Gobierno, sino de las Municipalidades. Pero yo, sin ser profesional, únicamente con sentido común, digo que estos servicios de higiene pública deben estar exclusivamente bajo el control del Estado, que tiene toda la capacidad para poderlos sostener y hacerse respetar.

El señor Castro.—Señor Presidente. A propósito de una petición que hiciera en la última Legislatura, respecto a una medida dictada por la Dirección de Salubridad, prohibiendo la venta de quesos en los mercados, se pasó un oficio concretando los puntos de vista que sirvieron de tema a mi intervención, e hice una serie de pedidos, en armonía con el problema que se discutió en esa oportunidad. El señor Ministro de Fomento no ha contestado, hasta ahora, a ninguna de las demandas que hiciera entonces; y, naturalmente, sorprende, en este momento, al Senador que habla, personalmente, la petición que hace el señor Franco Echeandía, de aplaudir la labor del señor Ministro de Fomento.

El señor Franco Echeandía.— (Por lo bajo) Del Gobierno.

El señor Castro.— Yo no desconozco y aplaudo siempre la labor del Gobierno. Pero, creo que no están a la vista los documentos que hagan conocer la constitución de esa Junta ni las disposiciones que se han dictado sobre este asunto de la leche. Yo, voy a adelantar una opinión, que no es la de un militar ni de un civil, sino opinión técnica, científica. El control que se va a ejercer sobre la leche que se consume, únicamente, en la capital de la República, es a base de la pasteurización. Una ficción, señor Presidente, porque ya está probado y de-

mostrado científicamente, que ese procedimiento no es el que elimina el mal que lleva consigo este artículo de primera necesidad. La pasteurización es el procedimiento a que se somete la leche, elevándola a la temperatura de sesenta grados para eliminar el bacilo de Koch. Ya está demostrado, por los conceptos vertidos en la última Conferencia Sanitaria realizada en Lima, como está probado, también, por los resultados concluyentes del Congreso de Cordova, y por los estudios del doctor Max Arias Schreiber, del doctor Barton y por una serie de distinguidas personalidades médicas que han formado la opinión en el mundo entero, que no es la pasteurización el procedimiento que conviene adoptar para hacer que la leche sea una bebida sana.

No creo, pues, que sea la pasteurización de la leche la que resuelva un problema de tanta trascendencia e importancia como el que se discute en este momento. Creo que, ante todo, el mal hay que cortarlo y buscar otros medios. Es el ganado, señor Presidente, el que hay que revisar, el que hay que poner a cubierto de todos los peligros que encierra este gravísimo mal de la tuberculosis. Ahora, señor Presidente es *vox populi*, es general, lo que se dice en Lima, de que inmediatamente que entre en funciones esta Comisión nombrada por el Gobierno, en la cual no se dá intervención, precisamente, a los pequeños industriales, lo primero que hará será obligar, como ha dicho el señor Senador por el Cuzco, coercitivamente, para que todos vendan sus productos a las Lecherías Unidas. Y sabemos que existen dos grandes negociaciones en Lima, que tienen plantas pasteurizadoras, y que venden la mejor leche, porque es sacada en una hora y pasteurizada en tiempo determinado. También existe la Granja Modelo, que tiene su ganado a la vista de todo el mundo, excelente y en perfectas condiciones, examinado por los veterinarios del Gobierno y que no tiene tacha que ponérsele. Esta Empresa no tiene planta pasteurizadora, y, por consiguiente, va a estar obligada a ven-

der su producto, que es mejor que el de las Lecherías Unidas. Con perjuicio evidente de su economía. Eso no puede ser.

Si las Lecherías Unidas quieren ensanchar su negocio y beneficio en el pueblo de Lima y los de los balnearios, porque son los únicos lugares donde **ven** le su artículo, lo primero que deben hacer es clasificar la leche de que se proveen, porque la reciben de diferentes lugares, que ha sido sacada con veinticuatro horas o más de diferencia. Por ejemplo: la leche procedente de Matucana, llega a Lima al día siguiente de ordeñada para ser pasteurizada junto con la que se extrae de las vacas, en Lima, a las cuatro o cinco de la mañana. Esta mezcla de leches es perjudicial; y habría que obligar a las Lecherías Unidas a que solo empleen la leche del día. Esta Compañía quiere, además, obligar a la planta de los señores Risso y de la Granja Modelo, a que entreguen sus productos para mejorar los que ella recibe. Yo creo, pues, que antes de pronunciarnos en este asunto, que considero de trascendencia, y hasta cierto punto grave, es necesario que se conozca cual va a ser la constitución de esa Junta; porque entiendo que está constituida, únicamente, por los grandes industriales que tienen intereses en las Lecherías Unidas; y asimismo, conocer los reglamentos que ha dictado la Dirección de Salubridad. Entonces podremos aplaudir la voz del Gobierno.

En la Resolución Suprema que nombra esa Comisión, se ha dispuesto que ella dicte las disposiciones del caso y redacte los reglamentos, para que la leche que se beba en la capital y en los balnearios, sea leche que no haga daño a los niños ni a nadie. Necesitamos, pues, conocer esos reglamentos; y por eso, sin estar en contra del aplauso propuesto, y encomiando, como el que más, la labor del Gobierno, tengo que declarar que no he formado mi concepto sobre los alcances y proyecciones del pedido del señor Franco Echeandía.

El señor Pardo Figueroa. — No hubiera vuelto a tomar la palabra, por-

que no soy defensor de empresas sino del bien nacional, si el señor Castro no hubiera expresado teorías que, estando yo, Médico, aquí presente, no puedo dejar de rebatir, pues de lo contrario, podría creerse que participo de sus ideas.

Decir aquí en la Cámara que la pasteurización es un procemiento que ya no está en uso, que se ha abandonado porque no presta servicios, es un crimen. La pasteurización, en las últimas conferencias celebradas en Lima, después de una visita a las plantas de pasteurizar leche, fué considerada como una gran medida científica; y todos los periódicos y ordenanzas de los Estados Unidos exigen la pasteurización, que tiene por objeto destruir los gérmenes, sin destruir los principios nutritivos, que destruye la ebullición, haciéndola apta para el consumo.

A este respecto, yo defendería a esa institución que, sacrificando grandes capitales, ha introducido esa medida en la capital de la República. Pero, como no es posible, a pesar de que el señor Castro ha mencionado el nombre de un colega respetable, aceptar sus teorías, yo he tomado la palabra para protestar de ellas.

El señor Castro.—Voy hacer un rectificación. Comencé manifestando que la opinión expuesta no era la de un militar, ni la de un civil, sino de lo que he leído sobre el particular. Desgraciadamente no tengo a la mano un legajo de papeles en los cuales figuran recortes de periódicos y casi todo lo que se ha dicho sobre el particular en las dos Conferencias realizadas en Lima y en Córdova, sobre la tuberculosis. Además, tengo el libro que acaba de publicar el doctor Barton, en donde se explica, con detalles, al alcance del criterio de un niño de escuela, como puede uno ponerse a cubierto del peligro de la tuberculosis, adoptando medidas de diverso orden. De manera que la opinión que yo he expuesto, no es la del General Castro, sino que está inspirada en lo que he leído, en la opinión del doctor Max Arias Schreiber, quien es especialista en esta enfermedad; en la del doctor

Barton, que también es especialista; en la del doctor Spa, Médico español, que actualmente está en Lima haciendo prodigios con la aplicación de la vacuna de Calmet. Este asunto no compete a mi capacidad militar sino a la de los técnicos, de los médicos. Solamente he hecho una relación sobre el particular, sin afirmar que la pasteurización es o no un procedimiento eficaz. Yo solamente remito mi opinión a lo que he leído. Había oído decir y leído, precisamente, en los documentos que hice referencia, que la pasteurización elimina toda clase de gérmenes; pero no está probado que el bacilo de Koch desaparezca sino con la ebullición a cien grados. Pero como ha dicho bien el señor Senador por Apurímac, en la ebullición pierde la leche la mayor parte de sus principios nutritivos que se conservan con la pasteurización.

Si estuviera comprobado que la pasteurización destruye todos los gérmenes dejando a la leche la caseína, la lactocia y la grasa, evidentemente que el problema estaría resuelto. Este es un asunto discutido no por mí, sino por todos los señores que forman en las filas del señor Pardo Figueroa, por todos los médicos. La discusión dura ya muchos años, sin que lleguen a ponerse de acuerdo.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el pedido del señor Franco Echeandía, fué acordado.

Licencia al Sr. J. de Noriega, Senador por Puno.

—El señor Relator leyó:

SANADOR POR PUNO

Lima, 28 de Enero de 1928.

Señores Secretarios del Senado.

Hallándose mi salud quebrantada y necesitando atender a su restablecimiento, tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de que se sirvan

recabar del Senado, la licencia que solicito por el tiempo que dure la actual Legislatura Extraordinaria, a fin de constituirme en la ciudad de Arequipa.

Con este motivo, me complazco en renovar a ustedes las seguridades de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a ustedes.

Pedro J. de Noriega

—Sin debate, se acordó la licencia a que se contrae la anterior solicitud.

REDACCIONES APROBADAS

Reconociendo a don Manuel Castillo Cisneros los servicios que ha prestado a la Nación.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer a don Manuel Castillo Cisneros, siete años, nueve meses y once días de servicio que ha prestado a la Nación, hasta el 5 de Diciembre de 1925.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Enero 24 de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Concediendo pensión de montepío a la viuda e hijos del doctor César A. Valcarcel.

Comisión de Redacción.

Señor:

Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder a la viuda e hijos del doctor César A. Valcarcel, la pensión de montepío de cuarenta libras mensuales (Lp. 40.0.00).

Lo comunicamos etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Enero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Haciendo extensivos a doña Juana Fernández, los efectos de la ley 1442.

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto hacer extensivos a doña Juana Fernández, ex-Preceptora Auxiliar de la Escuela Peruana de Santa Rosa de Arica, los efectos de la Resolución Legislativa 1442, que manda computar como dobles los servicios prestados en dicha ciudad.

Lo comunicamos etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Enero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Concediendo pensión de montepío a doña Lucía Kruger viuda de Flores Córdoba.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder a doña Lucía Kruger, viuda del que fué doctor Raul Flores Córdoba, Director del Instituto Nacional de Vacuna, la pensión de montepío de veinte libras mensuales (Lp. \$20.00).

Lo comunicamos etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Enero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Intervención directa del Gobierno en la implantación de tuberías para agua potable en las zonas urbanizadas y en las urbanizaciones de los alrededores de las poblaciones de la República.

—El señor Relator leyó:

Ministerio de Fomento

El Congreso, etc:

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—La implantación de tuberías de agua potable en las calles de toda zona urbanizada en formación o en urbanizaciones ubicadas en los alrededores de las poblaciones de la República, se ejecutarán, necesariamente, con la intervención directa del Gobierno y con sujeción a las especificaciones que este formule.

Art. 2º—Pagarán el costo de estas obras, íntegramente, por metro lineal y por el frente que les respecta: A).—Los dueños de urbanizaciones o las Compañías Urbanizadoras, por los terrenos que no estén vendidos; B).—Los compradores de terrenos urbanizados, estén o no totalmente pagados; C).—Los dueños de urbanizaciones o Compañías Urbanizadoras que se han comprometido a implantar estos servicios, en conformidad con el Reglamento de Urbanizaciones de 22 de Agosto de 1924.

Art. 3º—El Gobierno dictará las providencias pertinentes, en cada caso, a la clausura de los servicios particulares de suministro de agua potable que no reúnan las condiciones impuestas por el Gobierno, y a la expropiación de los servicios de agua potable que se encuentren en buenas condiciones, a medida que sea posible la aplicación de la ley N° 4126.

Art. 4º—Cuando un número de propietarios que, en conjunto, poseen, cuando menos, las dos terceras partes de inmuebles con frente a un girón o cuadra, allanándose a cubrir el costo íntegro de esa pavimentación, el Go-

bierno aceptará la solicitud y esa aceptación obligará al resto de los propietarios a pagar el costo íntegro de la obra por los frentes que les respecta. Esa regla regirá, igualmente, tanto para las urbanizaciones como para las poblaciones.

Art. 5º—En los casos previstos en el artículo anterior; solamente el Gobierno podrá efectuar las pavimentaciones.

Art. 6º—Autorízase al Poder Ejecutivo para cobrar el costo de las pavimentaciones que se hagan conforme al artículo 4º, hasta en 48 mensualidades iguales, en las cuales se comprenderá el costo efectivo de la obra, así como el interés y comisiones de cobranza usuales en casos análogos.

Art. 7º—Al pago de las cuotas de agua potable y pavimentación a que se contrae esta ley, quedan afectos los inmuebles beneficiados con hipoteca preferencial a todo otro crédito y sujetos a las disposiciones de la ley N° 4528 sobre medidas coactivas.

Art. 8º—Quedan en todo su vigor las disposiciones de la ley N° 4126, en todo lo que no se oponga a la presente ley.

Dada, etc.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Masías.

SENADO

Comisión de Legislación

Señor:

Los servicios de agua potable, canalización y pavimentación, factores indispensables de la salubridad, preocupan a las instituciones públicas de todos los países del mundo, a impulso del deseo general de mejorar el tipo, higiénico de vida y de defender las poblaciones contra las cuasas de la insalubridad y de la muerte.

Las obras relativas a aquellos ramos han sido municipalizados en los países ricos de Europa y América; pero, como entre nosotros las instituciones comunales carecen de medios

para acometer con éxito la ejecución y funcionamiento regular de tales servicios, se ha hecho necesaria la intervención del Estado para llevarlas a buen término.

A la realización de este propósito, tan justificado como inaplazable, se debió la expedición de la ley N° 4126, por la que se faculta al Ejecutivo para la realización de las obras de saneamiento en 32 ciudades de la República.

Los preceptos de la ley citada no contemplaron, empero, el servicio obligatorio de canalización y pavimentación en las urbanizaciones de extraradio, y por esta omisión, algunos empresarios de esas urbanizaciones, a pesar de los beneficios notorios en la venta, como zonas urbanas, de unos lotes de tierra de labranza de bajo precio, han pretendido que el Gobierno tome a su cargo el servicio de canalización, rehusando contribuir al pago de las obras respectivas.

Para remediar esta situación de manifiesta injusticia, y en defensa de la salubridad de las nuevas áreas urbanizadas y de las de la zona antigua, ha enviado el Gobierno un proyecto de ley, cuyos principios se encuentran sancionados por la ley 4126. La implantación de tuberías de agua potable se ejecutará, necesariamente, con la intervención directa del Gobierno y con sujeción a las especificaciones que éste formule. El pago de las obras se hará por las entidades que indique el proyecto, en la forma que en él se establece.

Vuestra Comisión de Legislación acepta, por consiguiente, en su forma y en su fondo, los tres primeros artículos del proyecto.

El artículo 4º contempla el caso de que, cuando un número de propietarios que represente las dos terceras partes, por lo menos, de los inmuebles fronterizos a un girón o a una cuadra, solicite la pavimentación, con concreto o asfalto, allanándose a cubrir el costo de la pavimentación, el Gobierno aceptará la solicitud y esa aceptación obligará al resto de los propietarios a pagar el costo íntegro de la obra, por los frentes que les res-

pectan. El fundamento de la intervención del Gobierno y la obligación de los propietarios minoristas a aceptar la mejora del pavimento, por la voluntad de la mayoría, se halla también en conformidad con la conciencia jurídica de los tiempos y con las tendencias de mejoramiento de las ciudades en su salubridad, higiene y estética, impuestos, en forma cada vez más exigente, por la vida social.

En cuanto al artículo 6° por el cual se dispone que el Ejecutivo cobrará el costo de las pavimentaciones en euarenta y ocho mensualidades, vuestra Comisión es de parecer que este plazo resultaría oneroso y desigual para los pequeños propietarios, porque como las obras de pavimentación con asfalto y concreto y la preparación prolija del subsuelo exigen fuertes desembolsos, el importe de las obras representa un porcentaje elevado de la renta del propietario, y el reembolso a plazo corto, puede absorber la mayor parte de ella. Las obras de pavimentación, de otro lado, interesan igualmente a todos los vecinos de la ciudad y deben estimarse, más bien, como una forma del servicio público, en coordinación con las necesidades generales; y, en tal caso, el aspecto financiero del asunto debe subordinarse a la necesidad de introducir la mejora pública sin el aliciente de lucro.

Por esta razón y porque en el otorgamiento de un plazo mayor no habrá pérdida para el Fisco, porque, en todo caso, se contempla el pago de los intereses y de las comisiones de cobranza; vuestra Comisión es de parecer que el citado plazo se amplíe en diez años.

En suma, vuestra Comisión de Legislación es de parecer:

1°—Que aprobéis los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 8° del proyecto de Gobierno sin modificación alguna.

2°—Que se modifique el artículo 6°, en el sentido de concederse para el reembolso del costo de la pavimentación, el plazo de diez años, en lugar del de cuarentiocho meses; salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Enero 25 de 1928.

A. Salomón.—J. M. García. — G. A. Fernández.

El señor Presidente.—En debate.

El Sr. Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.—Se trata de un proyecto de importancia que, en cierto modo, atecta los intereses de los pequeños propietarios, sobre quienes pesa el aumento de las contribuciones rústicas y urbanas, así como el de los derechos de Aduana, en razón del impuesto para obras de saneamiento de la mayoría de las ciudades del Perú. Yo creo, señor Presidente, que sería conveniente estudiar este asunto con la mayor detención, repartiéndose entre los señores Senadores, copias del proyecto y del dictámen de la Comisión de Legislación; pues en uno de los artículos se abre la puerta para que la gente acomodada, propietaria de las dos terceras partes de las fincas de una cuadra, solicite una buena pavimentación, allanándose al pago respectivo, además de los impuestos de la ley No. 4126, obligando de este modo, a los pequeños propietarios al mismo pago; lo que, indudablemente, va a colocarlos en una situación muy difícil. Creo, pues, que conviene aplazar este proyecto hasta que se repartan las copias a que me he referido.

El señor Presidente.—Atendiendo a la indicación del señor Senador por Piura, se procederá a la distribución de las copias que ha solicitado, quedando aplazada la discusión de este proyecto por veinticuatro horas.

Se levanta la sesión.

—Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción

GMO. J. AMESQUITA.

9a. Sesión del Mártes 31 de Enero de 1928.

—

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 50 p